



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO DERECHO PROCESAL	
DEPARTAMENTO DERECHO PROCESAL		
PERFIL DE LA PLAZA GENÉRICO		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/8/19	B.O.E. 26/8/19	Nº DE LA PLAZA 2/33/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 31/10/19

Presidente/a,

Fdo.: VICTOR MORENO

Vocal Secretario/a,

Fdo.: PILAR MARTÍN ROS

Vocal primero/a,

Fdo.: Inés Colera Hernández

Vocal segundo/a,

Fdo.: Isabel Romero Rodas

Vocal tercero/a,

Fdo.:

DOCUMENTO NÚMERO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Historial académico: títulos de Grado y de Postgrado, premios y becas, entre otros. MÁXIMO TOTAL; 1,5 puntos.
2. Historial y experiencia docente: experiencia docente en Grado y Postgrado, entre otros: MÁXIMO TOTAL; 1 punto.
3. Historial y experiencia investigadora: publicaciones, estancias de investigación, proyectos de investigación, entre otros. MÁXIMO TOTAL: 2 puntos.
4. Historial y experiencia en transferencia del conocimiento a la sociedad: conferencias, dictámenes, desempeño de actividades profesionales de carácter jurídico, entre otros. MÁXIMO TOTAL: 0,5 puntos.
5. Historial y experiencia en gestión universitaria: cargos académicos, entre otros. MÁXIMO TOTAL: 0.5 puntos.
6. Capacidad para la exposición y el debate. MÁXIMO TOTAL: 1 punto.
7. Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza. MÁXIMO TOTAL; 1,5 puntos.
8. Adecuación de los proyectos docentes e investigador al perfil de la plaza. MÁXIMO TOTAL: 1,5
9. Otros méritos: premios, reconocimientos, distinciones y otras actividades relacionadas con la docencia e investigación jurídicas, entre otros. MÁXIMO TOAL: 0,5 puntos

En Sevilla, a 31 de octubre de 2014.

PRESIDENTE



Fdo. Víctor Moreno Catena

SECRETARIA



Fdo. M^a Pilar Martín Ríos

VOCAL PRIMERO



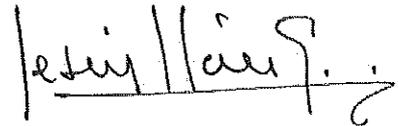
Fdo. Ignacio Colomer Hernández

VOCAL SEGUNDA



Fdo.: M^a Isabel Romero Pradas

VOCAL TERCERO



Fdo.: Jesús Sáez González